

Consulta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo sobre el TLC con China

Consulta formulada:

El caso en cuestión, deriva que si bien el acuerdo comercial entre Perú y China permite la facturación de un país no parte señalándose que en el casillero 5 debe incorporarse el nombre completo del productor y facturador del país no parte. Se consulta si al detallar el nombre de estos últimos, implica añadir la dirección. Asimismo, si por un tema de límite caracteres se coloca "\*\*\*" continuándose en el casillero 7 invalidaría el Certificado de Origen.

Respuesta obtenida por parte del MTC:

Buenas tardes, Señor Vargas

En relación a su consulta, se le debe indicar que, de acuerdo al instructivo de llenado del certificado de origen emitido bajo el acuerdo comercial entre Perú y China, si la mercancía es facturada por un operador de un país no Parte, en el campo 5 se deberá indicar el nombre legal completo del operador de un país no Parte y el productor de las mercancías. En ese sentido, **no es necesario colocar la dirección del productor, salvo que una de las partes lo considere pertinente.**

Por otro lado, le indicamos que la autoridad encargada de validar la correcta emisión de un certificado de origen, es la administración aduanera

Saludos cordiales,



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ORIGEN

Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior

Teléfono: (511) 513 6100 - Anexo: 1680

[www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpaq, San Isidro